

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00464 00

De conformidad a lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir el auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar que la data en que se profirió el mismo es el 18 de septiembre de 2020, y numero de radicación de la misma es el señalado en la referencia, y no como quedó consignado allí.

Notifíquese esta determinación junto con el libelo conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 del C.G.P., y/o el artículo 8 del citado Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33137633e3d11422d404afecd536cc0b492e60d142e0fab5631f1f9a43b733

10

Documento generado en 01/10/2020 05:03:22 p.m.